

2359

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 07 SEP 2015

VISTO:

La actuación simple N° E-34-2015-582/A; del Registro del Instituto de Cultura del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5686/2014, del Instituto de Cultura del Chaco, se deja a cargo del Departamento Gestión de Bienes, al agente Alejandro Daniel Vera, DNI N° 22.002.641, a partir del 01 de diciembre de 2014;

Que corresponde en consecuencia, reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Alejandro Daniel Vera, DNI N° 22.002.641, desde el 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 y designarlo a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, para cumplir las acciones del Departamento Gestión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, aprobadas por Decreto N°2245/10 -t.v -;

Que atento a las funciones que debe cumplir el agente Alejandro Daniel Vera, corresponde reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 -t.v.-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar;

Que la subrogancia que se propone, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

BERNARDINO MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Esc. Francisco Javier Oteo Almirante
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

M.º Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Alejandro Daniel Vera, DNI N° 22.002.641, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01 - actividad específica 2 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 48 - Departamento Gestión de Bienes - dependiente de la Dirección de Administración - Jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N°2245/10 -t.v.-.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Alejandro Daniel Vera, DNI N° 22.002.641, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01 - actividad específica 2 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 48 - Departamento Gestión de Bienes - dependiente de la Dirección de Administración - Jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 2245/10 -t.v.-.

Artículo 3º: Reconócese al agente Alejandro Daniel Vera -DNI N° 22.002.641, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 -t.v.-, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, consistente en el veinticinco por ciento (25%), porcentaje que será calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Otórgase a partir de 01 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Alejandro Daniel Vera, DNI N° 22.002.641, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15º de la Ley N° 1276-t.v.- consistente en el veinticinco por ciento (25%), porcentaje que será calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco-, a favor del agente Alejandro Daniel Vera, DNI N° 22.002.641, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1026-00 - administrativo 4 - grupo 4- y

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Cr. Federico Muñoz Femia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

M.N.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Esc. Francisco Javier Cten Almirante
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Dr. Hugo Noel Sager
Ministro de Salud Pública

el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01 - actividad específica 2 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 48 - Departamento Gestión de Bienes, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos precedentes, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

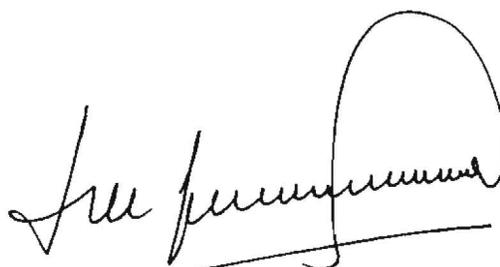
Artículo 6°: La medida de subrogación aprobada en el presente, se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2359



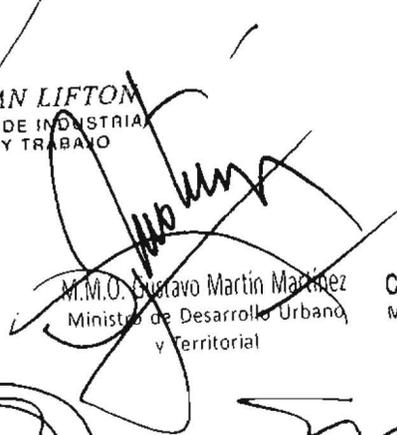
Cr. Jorge Milton Copitarich
Gobernador
Provincia del Chaco



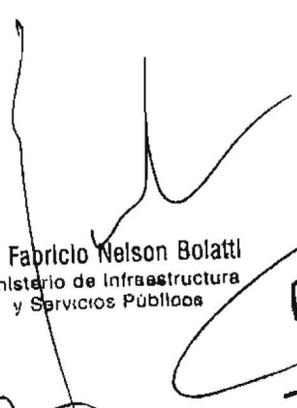
Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social



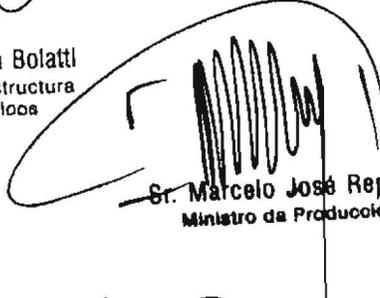
SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
EMPLEO Y TRABAJO



M. M. O. Gerardo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial



Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción



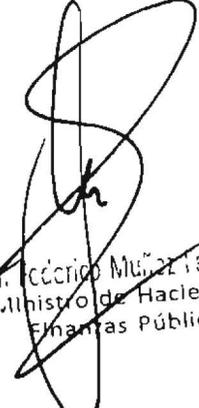
Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública



Prof. Sergio Daniel Solo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente



Cr. Cédrico Muñoz Yemaría
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Lic. Esteban Andrés Rodríguez
Asesor General y Asesor Legislativo
GOBERNACION